

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR** CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN ADELANTE **"EL ESTADO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAMIRO ADRIÁN BRAVO GARCÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA C. ELISA ESTRADA TREVIÑO, SINDICA SEGUNDA, EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRAN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES, COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**ÚNICO.-** En fecha 26 de mayo de 2017, **"EL ESTADO"**, **"EL INSTITUTO"** y **"EL MUNICIPIO"** celebraron un convenio de coordinación fiscal y control vehicular con la finalidad de hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, la Ley de Hacienda para el Estado de Nuevo León y las disposiciones que establece el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

En ese contexto, **"EL MUNICIPIO"** ha estado llevando a cabo sus facultades de verificación y vigilancia en la conducción de vehículos y aplicando las sanciones correspondientes con la finalidad de que se cumplan las disposiciones legales anteriormente señaladas.

Para esto, **"EL MUNICIPIO"** ha propuesto a **"EL ESTADO"** y a **"EL INSTITUTO"**, se incremente la verificación y vigilancia que está llevando a cabo, en especial a los vehículos que no portan los medios de identificación vehicular vigentes, a fin de que estos se renueven, solicitando para estos efectos un incremento en los incentivos que actualmente le son asignados por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Atento a la petición formulada, **"EL ESTADO"** considera oportuno otorgar un incentivo adicional a **"EL MUNICIPIO"** a fin de que incremente sus capacidades de verificación y vigilancia a los conductores de vehículos que no portan medios de identificación vehicular

W

⓪

M. J. P.





vigentes, a fin de que estos refrenden sus registros vehiculares y renueven sus medios de identificación vencidos.

## DECLARACIONES

### I. De "EL ESTADO":

- I.1. Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 29 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- I.2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 30 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, fracción III y 21, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; y 4°, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y demás disposiciones aplicables.

### II. De "EL INSTITUTO":

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, creado por Decreto número 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de diciembre de 2005.
- II.2. Que en su carácter de Encargado del Despacho del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León es el encargado de dirigir las actividades del Instituto de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables y atendiendo las políticas y acuerdos que determine la Junta de Gobierno del Organismo; así mismo cuenta con facultades para fungir como apoderado general con facultades para actos de administración, pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme la Ley y en general ejercer la defensa legal de los intereses del Instituto, así como representar a éste ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, acreditando su personalidad mediante Nombramiento de fecha 01 de mayo de 2017, con número de oficio 142-A/2017, signado por el C. JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.

### III. De "EL MUNICIPIO":

W

D

19. M

R

g

- III.1. Que concurre a la celebración del presente Addendum al Convenio a través del Presidente Municipal en su carácter de representante del Ayuntamiento, con la asistencia del Sindico Segundo Municipal y de los titulares de las dependencias municipales señaladas en el proemio, quienes por razones de su competencia comparecen a la suscripción del presente instrumento.

## FUNDAMENTACIÓN

Sirven de fundamento legal para la celebración del presente instrumento los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 fracción III penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 81, 87, 118, 120, 132 fracción I inciso h), y 134 de la Constitución Política del Estado; 18 fracción III y 21 fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 32, 33 y 34 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; Octavo y Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017; 3°, 12, 13, 17 y tercero transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; 4° fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; 2, 15, 17 fracciones I y III, 34 fracción I, 35 Apartado B fracción III, 37, 92 fracciones I, II y IV, 97, 98, 99, 100, 109, 157 y 158 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Séptimo de la Ley de Ingresos para los Municipios de Nuevo León para el año 2017; 1°, 2°, 3° fracciones I, II, VI, VII, VIII y XV, 11, fracciones I, IV, VII y XI, 20 y Cuarto Transitorio de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León; 1, 3, 8 fracciones X y XVII, 9, 10, 14 fracción IV incisos c) y d), 16 fracciones I, II y IV, 29, 30, fracciones I y XXX, 45 fracciones III y X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y

Que por lo antes expuesto, las partes celebran el presente Addendum al Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, sujetándolo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “EL MUNICIPIO”** vigilará en todo momento que los vehículos que circulen en su territorio porten los medios de identificación vehicular vigentes, procediendo a detener y remitir al lote autorizado, en los términos de las disposiciones aplicables, a aquellos vehículos que no porten sus medios de identificación vehicular vigentes, incluyendo aquellos con placas foráneas cuyo propietario tenga su domicilio en Nuevo León.

**SEGUNDA.-** Por las acciones descritas en la cláusula primera, “EL ESTADO” otorgará a “EL MUNICIPIO” un incentivo equivalente al 50% de las contribuciones estatales y sus accesorios, que se recauden de cada vehículo que renueve sus medios de identificación vehicular.

**TERCERA.-** “EL MUNICIPIO” deberá de remitir a “EL INSTITUTO”, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero de 2018, la información relativa de los vehículos que fueron detenidos y remitidos al lote autorizado, durante el periodo comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, con la finalidad de que “EL INSTITUTO” verifique cuales vehículos detenidos renovaron sus medios de identificación vehicular.

Por su parte, “EL INSTITUTO” de acuerdo a la información proporcionada, comunicará a “EL MUNICIPIO” y a “EL ESTADO”, dentro de los diez días hábiles del mes enero de 2018, los importes recaudados de los vehículos que fueron detenidos y que renovaron sus medios de identificación vehicular.

**CUARTA.-** “EL ESTADO” de acuerdo con la información proporcionada por “EL INSTITUTO” entregará el incentivo correspondiente a “EL MUNICIPIO” durante los primeros quince días naturales del mes de febrero 2018.

**QUINTA.-** El presente documento forma parte del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, suscrito por “EL ESTADO”, “EL INSTITUTO” y “EL MUNICIPIO” en fecha 26 de mayo de 2017, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como la legislación aplicable.

**SEXTA.-** El presente instrumento entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Monterrey Nuevo León, a 30 de mayo de 2017

POR “EL ESTADO”

C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO  
GENERAL DEL ESTADO

POR “EL INSTITUTO”

C. RAMIRO ADRIÁN BRAVO GARCÍA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO  
DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO

POR “EL MUNICIPIO”

C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. ELISA ESTRADA TREVIÑO  
SÍNDICA SEGUNDA



C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ  
BELTRAN  
TESORERO MUNICIPAL



C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES  
COMISARIO GENERAL DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y  
VIALIDAD MUNICIPAL

La presente hoja de firmas, forma parte del Addendum al Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular que en materia de control vehicular celebran la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en fecha 30 de mayo de 2017.

